

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA							CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E							VERSIÓN: 5		
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							PÁGINA : 1 DE 3		
							FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		9/09/2022			MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 058-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		JDN MEDICAL I.P.S S.A.S.								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común		(X)	Simplificado		()	NIT:	830.054.059-7	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		ROBERT NAVARRO PEREZ								
DIRECCIÓN:		Calle 50 8 27								
CORREO ELECTRÓNICO:		racuentasjdn@gmail.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		3108581492								
OBJETO DEL CONTRATO										
Prestación integral de servicios asistenciales del servicio de apoyo diagnóstico y terapeutico de gastroenterología que incluya recurso humano, recurso tecnológico e insumos para el diagnóstico y tratamiento invasivo de la especialidad en los diferentes niveles de complejidad en las unidades que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, así como las actividades de consulta e interconsulta especializada, con el fin de garantizar la complementariedad e integralidad de la atención a los usuarios de la Subred Norte E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD				CDP Nro.	2048			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	CODIGO CUPS	PAQUETE (GRUPO Qx)	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	423301	8	POLIPLECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO - POLIPLECTOMIA ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON O RECTO CON O SIN SEDACION	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 612.356		\$ 612.356	\$ 612.356
2	423305	7	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 675.250		\$ 675.250	\$ 675.250
3	429209	7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 675.250		\$ 675.250	\$ 675.250
4	431002	8	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 613.653		\$ 613.653	\$ 613.653
5	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION O SIN SEDACION	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 305.880		\$ 305.880	\$ 305.880
6	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 262.880		\$ 262.880	\$ 262.880
7	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA COAGULACION CON ARGON PLASMA	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 319.450		\$ 319.450	\$ 319.450
8	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOEYUNAL	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 268.456		\$ 268.456	\$ 268.456
9	444305	8	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICO	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 613.653		\$ 613.653	\$ 613.653

[illegible]

22	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	A demanda	PROCEDIMIENTO	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)	\$ 2.593.840		\$ 2.593.840	\$ 2.593.840
	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD							
	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA							
	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON							

VALOR DEL CONTRATO	\$ 330.000.000	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI		NO
					x

FORMA DE PAGO	DENTRO DE (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE	PLAZO DE EJECUCIÓN		1 MES	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	MYRIAM ROCIO CARBONELL	LIDER DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
	dirambulatorios@subrednorte.gov.co	3102441220

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
---------------------------	--

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	C) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO.
	D) PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS.
	E) PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
--	------------------------------

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Exigirá al contratista a través del supervisor del contrato, la puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos establecidos y a los que se comprometió con la presentación de la propuesta
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente proceso.
5. Exigir como soporte obligatorio para la certificación de la cuenta y posterior pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. En todo caso propender por la adopción de mecanismos tendientes a ordenar y garantizar la debida ejecución del contrato.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Exigir al contratista el cambio de equipos o la toma de medidas necesarias cuando se presenten fallas en la efeciva prestación del servicios, derivados de daños y/o averías no reparables, o desactualización en su sistema de funcionamiento y no sean acordes para la prestación del servicio.
10. Suscribir acta de recibo a satisfacción de todas las exigencias del proceso, previamente al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual se apoyará con personal profesional biomédico de la Subred.
11. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato, entre estos entregar debidamente inventariados los elementos propiedad de la Subred que serán usados por el contratista para la debida ejecución del contrato, describiendo estando de cada uno de los equipos entregados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro del tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.
11. Elaborar y suscribir al momento de finalizar la ejecución del contrato acta de entrega de los equipos que le fueron entregados por la Subred Norte para la efectiva prestación del servicio, detallando estado físico, funcionamiento.
12. Asumir los descuentos definitivos que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las necesidades de la institución y/o por no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica, o mayores valores cobrados, estos serán dados de acuerdo con el valor de la actividad contratada.
13. Teniendo en cuenta la posibilidad de generación de glosa derivada de la prestación del servicio, de la facturación del último mes de ejecución del contrato, se descontará un 2% del valor de la factura, esto con el fin de soportar la glosa aceptada y atribuible al contratista; en el evento de que no generarse esta glosa definitiva, el valor objeto de retención se devolverá al contratista contra la liquidación del contrato.
14. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
15. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio integral con oportunidad, calidad, eficiencia y de manera ininterrumpida, garantizando contar con los insumos que se describen en el anexo no 1 que forma parte integral del presente proceso y del contrato que se genere del mismo.
2. Garantizar que los médicos especialistas que desarrollarán los servicios, cumplan con las normas de diligenciamiento de la historia clínica, y demás registros establecidos por el sistema de seguridad social en salud, de acuerdo con las normas legales y jurídicas establecidas, de acuerdo con los principios y normas que la comunidad.
3. Dar un trato Humanizado, amable y respetuoso a compañeros y usuarios; respetar principios constitucionales a la privacidad y dignidad, así como guardar la confidencialidad y reserva debida en la prestación del servicio, respetando credos, cultos, raza y condición socio económica. además, garantizando el contacto directo, continuo y con explicación clara y detallada del estado de salud tanto al paciente como a su familia y del procedimiento a realizar.
4. Seguridad del paciente: el servicio deberá adherirse al programa de seguridad establecido por la institución, para lo cual aplicará una lista de chequeo de los procedimientos, con el fin de disminuir el número de complicaciones y la ocurrencia de eventos adversos.
5. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecnovigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio y debe hacerse mediciones y análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred, en un plazo no mayor a 12 horas.
6. Diligenciar los diferentes formatos físicos y sistematizados de la historia clínica que tenga la institución, con cumplimiento a la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, al 100% de los pacientes cuando sea necesario y procedente, garantizando que este cumpla con los principios y reglas que garanticen y minimicen riesgos de tipo jurídico y litigioso para la Subred Norte ESE.
7. Estarán a su cargo, custodia y responsabilidad los equipos que usen para la prestación del servicio, por lo tanto serán responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, incluyendo mano de obra y repuestos, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos, esto atendiendo a que los equipos estarán bajo su propio uso y manejo.
8. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos, en un término no mayor a seis horas y realizar el cambio de equipos con los que prestan el servicio, cuando los mismos presenten daños y/o averías no reparables, desactualización en su sistema de funcionamiento, o cuando no sean acordes para la prestación del servicio.
9. El contratista deberá contar permanentemente con todos los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio, incluido equipo de cómputo, estabilizadores, impresoras, pantallas, teclados y, en general, todo lo necesario para la prestación.
10. Los equipos del proveedor deberán estar asegurados directamente por él, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligarán a aportar cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos.
11. Entregar agendas específicas para los procedimientos de pacientes pertenecientes al servicio de gastroenterología.
12. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual, por lo tanto siendo plenamente responsable de los deberes que se genren con el personal que usen para la prestación del servicio que se contrata, donde deben responder por el 100% de los emolumentos que se generen de la vinculación con dicha persona, acorde a su naturaleza jurídica.
13. Construir y/o adoptar las guías de práctica clínica a partir de la guía de referencia institucional, las cuales deben ser entregadas actualizadas al 100% a la oficina de calidad durante el primer mes del contrato, adicional deberá participar activamente y cumplir con los procesos del Sistema Único de Acreditación de la institución
14. Socializar las guías establecidas en el servicio a todos los responsables de la intervención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los usuarios. lo anterior será objeto de verificación por la oficina de calidad y de talento humano
15. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria.
16. Participar activamente en procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión del conocimiento de la subred.
17. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
18. Participar activamente en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la prestación de servicios presentando los informes requeridos por el supervisor del contrato.
19. Diligenciar y llenar los diferentes formularios y registros estadísticos.
20. Adherencia a los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución.
21. Presentar mensualmente con la cuenta el informe de gestión del servicio, sobre las actividades desarrolladas el cual deberá contener: atención y/o procedimiento realizado, nombre del especialista que realizo la atención y/o procedimiento, Nombre del paciente, documento de identificación del paciente, Unidad de Servicios de Salud en el que se realizó la atención y/o procedimiento, fecha de atención al paciente, fecha de la factura del procedimiento en la unidad, N° de la factura, valor facturado en la Unidad, pagador y valor facturado por el proveedor, y sobre los indicadores del servicio.
22. Llevar control del número de actividades mínimas y máximas pactadas con las diferentes EAPB, esto en coordinación con el supervisor del contrato.
23. Adherirse a los procesos y procedimientos del manejo de insumos médico-quirúrgicos.
24. Presentar la factura y/o soporte anexo a las cuentas que los servicios efectivamente se facturaron por la Subred Norte.

25. Asumir los descuentos definitivos que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las necesidades de la institución y/o por no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica, o mayores valores cobrados, estos serán dados de acuerdo con el valor de la actividad contratada.

26. Dentro de la facturación mensual que realice el contratista, la Subred aplicará la glosa aceptada y atribuible al contratista en relación con la prestación de los servicios a usuarios; el último pago de los servicios se realizará posterior a la liquidación del contrato previa revisión de los valores glosados que no hayan sido aplicados con anterioridad.

27. Dar cumplimiento a los criterios de oportunidad que a continuación se describen:

* Entregar las agendas de consulta externa que garanticen la oportunidad de este máximo 15 días calendario, teniendo un rendimiento de 3 pacientes por hora.

* Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de gastroenterología que sean solicitados por otros servicios. (RESPUESTA INTERCONSULTA DE LUNES A VIERNES EN EL DÍA: no superar 12 horas y Fines de semana: No superar 24 horas).

* El oferente deberá adherirse a los tiempos establecidos por la entidad en cuanto a: consulta, interconsulta, procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

28. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/o adiciones el equipo mínimo y/o personal de trabajo establecido en los criterios habilitantes técnicos, del presente documento, en el porcentaje de disponibilidad y presencialidad exigidas para cada caso, so pena de ser pasible de multas y sanciones. Salvo en los casos que por fuerza mayor y caso fortuito comprobada sea necesario sustituirlo, previa autorización y verificación por parte del supervisor del contrato, en que el nuevo personal cumple con igual o superiores condiciones al del personal inicialmente presentado y requerido para la efectiva prestación del servicio.

29. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	DAVID MARCIALES PARRA	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Directora de Contratación	DRA. DIANA VILLANI	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO